



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 098 2016-SERNANP/OA

Lima, 03 MAYO 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 504-2016-SERNANP-OA de fecha 25 de abril de 2016, conteniendo el Informe Técnico N° 008-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 22 de abril de 2016, emitido por el Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, el Memorandum N° 255-2016-SERNANP-OAJ de fecha 27 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 067-2016-FZS-CUS/DIR de fecha 14 de abril de 2016, la Asociación Civil Ayuda para Vida Silvestre Amenazada Sociedad Zoológica de Fráncfort Perú - AVISA SZF PERU, expresa su voluntad de transferir en donación ocho (8) bienes a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, para lo cual adjunta Declaración Jurada de fecha 14 de abril de 2016, donde declara que los bienes según detalle adjunto han sido adquiridos por AVISA SZF PERU en el marco del proyecto "Conservando las Cabeceras de Conservación Purús Manu" en apoyo al Parque Nacional Alto Purús con la finalidad de apoyar a la gestión de la citada ANP; asimismo, adjunta copia de su inscripción en la Partida N° 11089948 del Registro de Personas Jurídicas del Cusco, Vigencia de Poder y copia del DNI de su Apoderado Legal, Sr. Juvenal Alejandrino Silva Beltrán, y copia de la Ficha RUC N° 20505789688 de la referida Asociación Civil;

Que, con Informe Técnico N° 008-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP, el Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, informan acerca de ocho (8) bienes, por un valor ascendente a S/ 19,443.00 Soles, a entregarse en donación por parte de AVISA SZF PERU a favor del SERNANP, determinando la procedencia, características, valores; por lo cual, recomiendan la prosecución del acto de aceptación de dichos bienes, los cuales se detallan en el Anexo N° 01, así como el alta de los mismos en los registros patrimonial y contable;



Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes muebles estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, establece en su numeral 6.3.1 Aceptación de Donación de Bienes, que la donación será aceptada por resolución de la Oficina de Administración de la entidad pública donataria, especificándose el valor de los bienes donados y aprobando su alta en los registros patrimonial y contable;

Que, asimismo la citada Directiva, en su numeral 6.3.1.1, señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), que dicho traslado puede provenir, entre otro, de persona jurídica. Por su parte, el numeral 6.3.1.4, referido al procedimiento, dispone que la oferta de donación deberá ser remitida por escrito a la Oficina de Administración, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen, acreditando su personería jurídica y de su representante; así también debe presentar documentos que acrediten la propiedad del bien, en caso no cuente con dicha documentación deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión de los bienes a donar. Por último, la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación;

Que, en ese sentido, corresponde formalizar la aceptación de donación y alta de ocho (8) bienes detallados en el Anexo N° 01 adjunto, ofrecidos a favor del SERNANP por AVISA SZF PERU, para ser destinados para uso del Parque Nacional Alto Purús, mediante la expedición de la respectiva Resolución Administrativa;

Con las visaciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística – UOFL de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;





De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de ocho (8) bienes, detallados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, valorizados en S/ 19,443.00 (Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y tres y 00/100 Soles).



Artículo 2°.- Aprobar el Alta de los bienes señalados en el Artículo precedente, cuyo detalle se encuentra en el Anexo adjunto.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración cumpla con remitir copia de la presente Resolución autoritativa a Contabilidad y Control Patrimonial, a fin de que dichos bienes sean incorporados patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Asociación Civil Ayuda para Vida Silvestre Amenazada Sociedad Zoológica de Fráncfort Perú - AVISA SZF PERU, al Órgano de Control Institucional y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley.



Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Pedro Humberto León Nieto

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

ANEXO N° 01

BIENES EN DONACIÓN DE FRANKFURT ZOOLOGICAL SOCIETY

ORDEN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	COLOR	MEDIDAS	MATERIAL	VALOR TOTAL (S./.)
1	LAPTOP (*) CON: INTEL CORE I5 DE 2.5 GHZ MEMORIA DDR3 DE 4 GB DISCO DURO DE 640 GB VIDEO INTEL DVD MULTICOMBO BATERIA DE 6 CELDAS PANTALLA DE 14" WEB CAM INCORPORADO WIFI BLUETOOTH CARGADOR, FUNDA, PROTECTOR TECLADO MOLISE	TOSHIBA SATELLITE S845	GP4211TL	8C151935C	REGULAR	NEGRO	14"		640.00
2	MOTOGUADAÑA	STIHL	FS-450	175032979	REGULAR	CREMA		METAL	720.00
3	SPOT	SPOT	SATELLITE GPS MESSENGER	ESN 08266265	BUENO	ANARANJADO			350.00
4	CAMARA DIGITAL	NIKON	D-300 C/18-55		BUENO	NEGRO			840.00
5	EQUIPO GPS	GPS GARMIN MAP	60 XS		REGULAR	PLOMO			520.00
6	IMPRESORA	HP	P1606DN	BRSCF72L6Z	BUENO	NEGRO			280.00
7	LAPTOP CON: CORE I7-4600U - 2.1 GHZ MEMORIA DE 4 GB	TOSHIBA	TECRA Z40A4101L	S2E045694H	BUENO	PLOMO			2,100.00
8	BOTE DE ALUMINIO		12 METROS		BUENO	VERDE	12 METROS	ALUMINIO	13,993.00
								TOTAL	19,443.00



